

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Juego Promiscuo Municipal de Nido - Cund.

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo Singular

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

va Multitativo Moderno Coamoderna

Nombre(s) _____ No. C.C. Nit. _____

Dirección Notificación: Carrera 69 M # 70-64 of 201

APODERADO

Nombre(s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. Nit. _____ No. T.P. _____

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Richard Manuel Herazo Ortega 92.053814

Nombre(s) _____ 1° Apellido _____ 2° Apellido _____ No. C.C. Nit. _____

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
TEL. N° 091 - 8392671**

DESPACHO COMISORIO N° 0028

**PROCEDENTE: JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENETNCIAS.**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 110014003054201200692

DEMANDANTE : CONDOMINIO CAMPRESTRE RIVER SIDE

: OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA.

OBJETO : EMBARGO Y SEQUESTRO.

RADICACIÓN No: 2018 - 00028 TOMO III - FOLIO: 88 FECHA: 27-08-18



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



Despacho Comisorio N° 210

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Nilo- Cundinamarca y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva

27 AUG 2016
11.40 AM
7 FOLIOS
en total

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003054201200692** iniciado por **CONDominio CAMPESTRE RIVER SIDE** contra **OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA**, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2012, y 12 de abril de 2016 proferido por el juzgado 18 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales para designar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en el KILOMETRO 06 VIA MELGAR –GIRARDOT –NILO CUNDINAMARCA, LOTE 16 MANZANA A DEL CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **307-47927**, de propiedad de la parte demandada **OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de septiembre de 2012, y 12 de abril de 2016 proferido por el juzgado 18 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, identificado(a) con C.C. No 39658304 de Bogotá y T.P. No 118986 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma]
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

97

Certificado generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matrícula: 307-47927

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NILO VEREDA: NILO
FECHA APERTURA: 17-09-1996 RADICACIÓN: 6062 CON: ESCRITURA DE: 19-04-1996
CODIGO CATASTRAL: 25488000200000030801800000121COD CATASTRAL ANT: 25488000200030121801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #16 MANZANA "A" CONDOMINIO CAMPESTRE "RIVERSIDE" TIENE UN AREA APROXIMADA DE (1.003 M2), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NILO, ZONA RURAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.602 DE 19 DE ABRIL DE 1.996 DE LA NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA.- (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA #4.997 DE 23 DE AGOSTO DE 1.967 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$35.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: VIVAS C. JULIO ENRIQUE A FAVOR DE: ALBERTO MARTINEZ & COMPAÑA S. EN C.02.- ESCRITURA #3.687 DE MAYO DE 1.989 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.989, VALOR DEL ACTO \$43.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: ALBERTO MARTINEZ & CIA. S. EN C., A FAVOR DE: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DISTRITAL.-03.- ESCRITURA #3.985 DE 28 DE OCTUBRE DE 1.995 DE LA NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1.995, VALOR DEL ACTO \$310.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA LOTE Y CONSTRUCCIONES. LIBRE DE TODA CONDICION RESOLUTORIA, DE: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DISTRITAL A FAVOR DE: FINCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE #16 MANZANA "A" CONDOMINIO CAMPESTRE "RIVERSIDE"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

307 - 2639

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1996 Radicación: 6062

Doc: ESCRITURA 1.602 DEL 19-04-1996 NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FINCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-4880

Doc: ESCRITURA 4599 DEL 18-07-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA. EN LIQUIDACION

A: PARRA MARTINEZ HERNANDO

CC# 79354357 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-12-2005 Radicación: 2005-7015

Doc: ESCRITURA 455 DEL 16-02-2005 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 765 DE 2001.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

7

Certificado generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matrícula: 307-47927

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVERSIDE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-2007 Radicación: 2007-9034

Doc: ESCRITURA 6591 DEL 24-10-2007 NOTARIA 20 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA MARTINEZ LUIS HERNANDO

C.C. #79354357

A: BETANCOURT CASTA/EDA OMAR DAVID

CC# 1072648457 X

TACION: Nro 005 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-2427

Doc: OFICIO 527 DEL 22-02-2013 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR #2012-0692.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE

A: BETANCOURT CASTA/EDA OMAR DAVID

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-04-2016 Radicación: 2016-3252

Doc: OFICIO 0871 DEL 06-04-2016 ALCALDIA DE NILO DE NILO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE NILO

NIT# 8999997078

A: BETANCOURT CASTA/EDA OMAR DAVID

CC# 1072648457 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

X

Certificado generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matrícula: 307-47927

Página 3

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

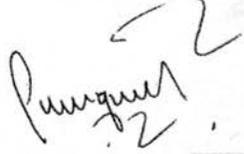
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-307-1-45474

FECHA: 23-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



Registrador: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

28

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce de abril de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2012-00692 00

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio No. 0075-2015, visible a folio 19 del cuaderno dos, dirigiéndolo al Juez Civil municipal de Nilo – Cundinamarca.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez (4)

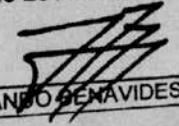
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 013 fijado hoy

13 de abril de 2016 a las 8:00 am

Secretario.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

27 MAY 2015

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| EXPEDIENTE: | 110014003054 2012 - 00692 -00 |
| EJECUTANTE: | CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P. H. |
| EJECUTADO: | OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA |
| ASUNTO: | PONE EN CONOCIMIENTO. |

Vista la actuación surtida, y de conformidad con el informe secretarial que antecede (folio 15 vto, C. 2) el Juzgado

DISPONE:

Para los efectos legales a que haya lugar, tenga en cuenta la señora apoderada judicial de la parte actora, que este Juzgado ya libró el correspondiente Despacho Comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en esta litis, que incluso ya figura retirado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 29 MAYO 2015
Notificado por anotación en ESTADO No. 035
de esta misma fecha.
LA SECRETARÍA,
KAREN LORENA HERNÁNDEZ C.

1265

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. Veinticinco (25) de septiembre de dos mil doce
(2012)

Radicado No. 2012-692

Con fundamento en lo regulado por el Art. 513 y 681 del C.P.C., y conforme a la caución prestada el despacho decreta:

El embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandado OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA, distinguido con el folio de matrícula 30747927, ofíciase a quien corresponda.

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres (excluyendo bienes sujetos a registro) que se encuentran ubicados en el lote 16 Manzana A Kilometro 6 vía Melgar Girardot - Nilo Cundinamarca- del Conjunto Campestre RIVER SIDE, de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, denunciados como de propiedad del demandado, para ello se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Nilo Cundinamarca a quien se le debe librar despacho comisorio con los insertos del caso, inclusive con la facultad de nombrar secuestre, límitese de la medida \$10'000.000,00 M/cte. Ofíciase

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 109, fijado hoy 3 OCT 2012 a la hora de las 8:00 A.M.

ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ

Alejandra Wilches
CC: 1010197515
Tel: 5700130

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA

Nilo Cundinamarca, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

En la fecha, se recibió el anterior **DESPACHO COMISORIO**, el cual se identifica de la siguiente forma:

PROCEDENCIA: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE.-

DEMANDADO: OMAR DAVID BENTANCOURT CSTAÑEDA

Se radico bajo el No. **254884089001 2018 00028**

OBSERVACIONES: REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO

Pasa al despacho hoy, 30 DE AGOSTO DE 2018.


YANETH BALLESTEROS MORALES
Secretaria

9

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cund., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE No. 2018 – 00028
DESPACHO COMISORIO No. 0028 DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 110014003054201200692
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.
DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

AUXILIAR el comisorio proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para lo cual se señala el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 a la hora de las 9:30 A.M. para llevar a cabo la diligencia de secuestro del Lote No. 16 Manzana "A" ubicado en el Condominio River Side distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-47927.

Para el día de la diligencia, la parte interesada deberá aportar la Escritura en la cual se encuentren con claridad y precisión los lineros generales y especiales del inmueble a secuestrar.

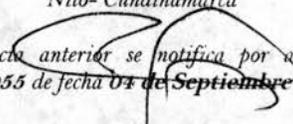
Se nombra como secuestre a MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY.,
Avenida las Palmas No. 7-41 Of, 401 Fusagasugá, Celular 319-214 20 27 y 311-576 70 34

Cítese en legal forma.

Una vez cumplida la comisión devuélvanse las diligencias al lugar de origen, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL
Nilo- Cundinamarca
La providencia anterior se notifica por anotación en
Estado No. 055 de fecha 07 de Septiembre de 2018

Yaneth Ballesteros Morales
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
CALLE 3 No. 1-65 BARRIO PEÑONES
TEL 091 8392671

Nilo, 10 de septiembre de 2018

OFICIO No.1277- 18C.

Señor
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AVENDIA LAS NO. 7-41. Oficina 401
FUSAGASUGA – CUNDI.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0028-18

Atentamente le comunico que usted, que mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2018, se designo como secuestre dentro del Despacho Comisorio en referencia, y en consecuencia señalo el día 13 de noviembre del año 2018, a la hora de las 9:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de secuestro.

Por lo que se le solicita comparecer en la fecha y hora indicada.

Cordialmente,

YANETH BALLESTEROS MORALES.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO CALLE 3 No. 1-65
BARRIO PEÑONES TEL- FAX- 8392671

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Expediente N° 2018-00028

Despacho comisorio N° 0028 del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO BAJO EL No. 110014003054201200692

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.

DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA.

En Nilo, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:30 A.M., día y hora señalados, por auto del 3 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del lote N° 16 manzana "A" ubicado en el Condominio River Side, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-47927 dentro del proceso en comento, Acto seguido el Despacho se constituye en audiencia pública y la declara abierta, se hace presente el señor Secuestre designado para esta diligencia señor MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY, quien se identifica con la C.C No. 79.356.426 de Bogota D.C., y lo acredita con certificación que presenta como auxiliar de La justicia-secuestre expedido por la Directora del centro de servicios administrativos para los juzgados civiles, laborales y de familia del Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, con fecha de vigencia 26-02-18 al 01-04-19, e indica que se puede ubicar en la avenida las palmas N° 7-41 de Fusagasugá-Cundinamarca, celular No. 3192142027 y 3115767034, acto seguido se procede a darle posesión del cargo de conformidad con las normas legales vigentes, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, la parte demandante Condominio Campestre River Side, no se hizo presente en la diligencia, ni sus apoderados, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se culmina y se suscribe por quienes se hicieron presentes, se ordena devolver de manera inmediata las presentes diligencias al juzgado de origen.

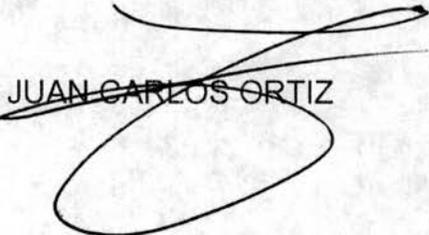
La suscrita juez


SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA

El secuestre


MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY

El secretario ad-hoc


JUAN CARLOS ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
FUNCIO CONTROL DE GARANTIAS
CALLE 3 No. 1- 65 DE NILO - CUNDINAMARCA.
TEL. 8392671

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18708 18-JAN-'19 9:29

h
Sano
Ltra
MF
L14 1-2019

lg

Nilo, 13 de Noviembre de 2018

Oficio No. 1675-18C.

Señores:

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°
BOGOTA D.C.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 110014003054201200692 (DESPACHO COMISORIO N° 210)

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE.

DEMANDADO: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

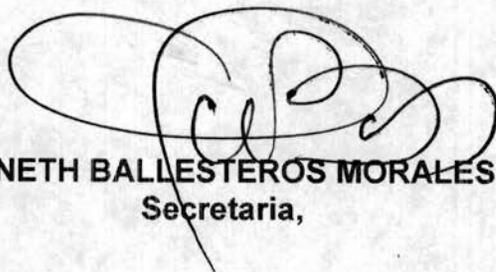
RADICACION DE ESTE DESPACHO: DESPACHO COMISORIO N° 00028

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha 13 de noviembre de 2018, atentamente me permito remitir el despacho comisorio N° 210 dentro del proceso de la referencia.

Consta de 1 cuaderno con once (11) folios útiles.

Agradezco de antemano la atención prestada,

Cordialmente,


YANETH BALLESTEROS MORALES
Secretaria,

Expediente de amparo...
En la forma...
26 ENE 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.



85-8 87-ML-87 88181

05-1-DEC-16-11-880181



18
19
Letra
9251-109, 18

John

18

Señor

JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 18
(Origen: Juz 54º. C Mpal)

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE

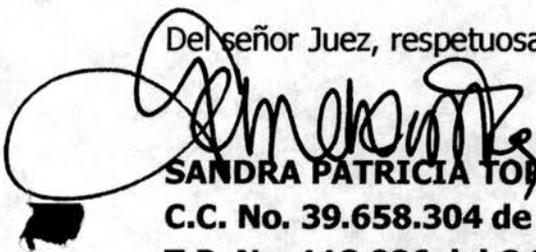
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

0932 15-MAR-'19 12:09

SOLICITUD DESGLOSE DESPACHO COMISORIO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente se ordene el desglose del despacho comisorio de secuestro del inmueble, con el fin de poder adelantar el trámite pretinente.

Del señor Juez, respetuosamente;


SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA

C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.

T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

K

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

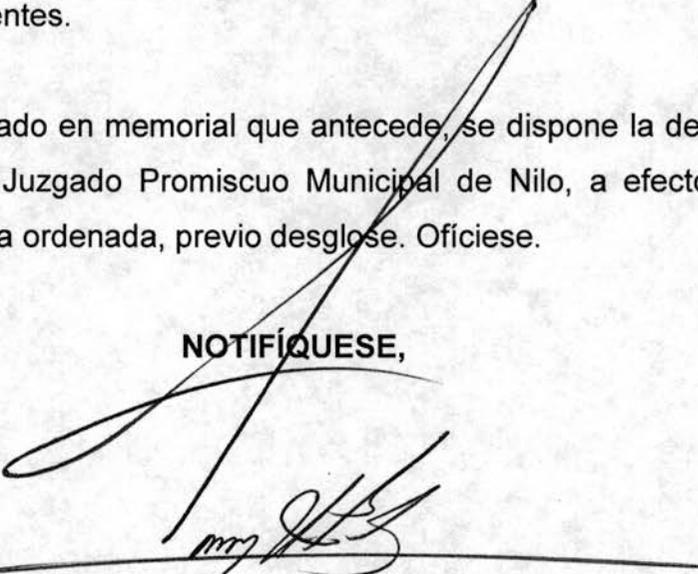
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400305420120069200

El despacho comisorio No. 210 del 19 de abril de 2016, sin diligenciar, obre en autos para los fines pertinentes.

Atendiendo lo solicitado en memorial que antecede, se dispone la devolución del citado comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo, a efecto que se practique la diligencia ordenada, previo desglose. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



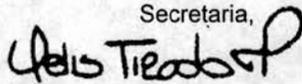
**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en
estado No. 053 fijado hoy 28 de Marzo de 2019 a las
8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

15
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30051

Bogotá D. C., 16 de Mayo de 2019

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO
Nilo - Cundinamarca

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2012-00692-00 iniciado por CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H NIT: 808.003.208-1 contra OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA CC. 1.072.648.457 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de devolver el Despacho Comisorio No. 210 del 19 de abril de 2016, a efecto que se practique la diligencia ordenada.

Lo anterior consta de 11 folios útiles.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| OFICIOS | DESPACHO. C. | OTROS |
| NOMBRES: <u>DIANA BOLIVIA</u> | DEMANDANTE | <input type="checkbox"/> |
| C.C. <u>521025.291</u> | DEMANDADO | <input type="checkbox"/> |
| TELÉFONO: <u>805414</u> | AUTORIZADO | <input checked="" type="checkbox"/> |
| FECHA: <u>21 MAY 2019</u> | | |
| FIRMA <u>DIANA BOLIVIA</u> | | |



16

Señor

JUEZ DECIMOCIVIL EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

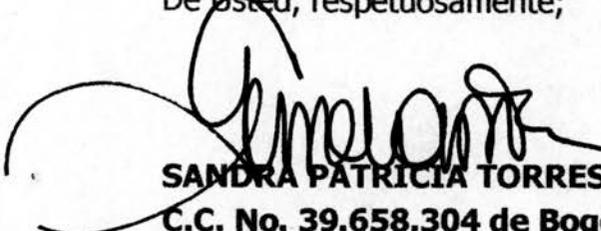
E. S. D.

REF.: Proceso: EJECUTIVO No. 2012-0692
Demandante: : Condorino Campesina Buen Sid
Demandado: : Omar David Betancourt Caslarced

AUTORIZACION EXPRESA

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.658.304 de Bogotá, y tarjeta profesional No. 118.986 del C.S de la J., por medio del presente escrito AUTORIZO de manera expresa y en calidad de dependiente judicial dependiente judicial a la señora **DIANA SORAYA BONILLA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.025.791 de Bogotá, para que retire de su despacho: DEMANDAS___, OFICIOS___, DESPACHOS COMISORIOS___ DESGLOSES___, COPIAS___ y/o cualquier documento inherente al proceso.

De Usted, respetuosamente;



SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.


 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JIGGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por
 Sandra Patricia Torres Mendieta
 Quien se identifica con C.C. No. 39.658.304
 T.P. No. 118.986 Bogotá D.C.
 Dependiente Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 2019
 Patricia Chinchilla Diaz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

17

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ

Diagonal 16 N° 11-85, Palacio de Justicia, oficina 402- Telefax: (1) 8678866

Fusagasugá, Cundinamarca

Correo electrónico: j01cctofusa@ccndoj.ramajudicial.gov.co

Fusagasugá, seis (6) de agosto de dos mil diecinueve

Oficio No. 1959

Señor:
Juez 54 Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C

Ref.: **Proceso:** **Ejecutivo Singular**
Demandante: **Guillermo Grimaldos CC. 79.265.328**
Demandado: **Omar David Betancourt Castañeda**
CC. 1.072.648.457
Radicado No. **252903113001-2019-00142**

Conforme a lo ordenado en auto del veintitrés (23) de julio de 2019, comedidamente me permito informarle que este Despacho DECRETÓ el embargo de los remanentes del producto de los bienes embargados o los bienes que se lleguen a desembargar, de propiedad de Omar David Betancourt Castañeda, identificado con CC. 1.072.648.457, dentro del proceso ejecutivo singular No. 2012-692 que se adelanta en su contra, en ese Despacho. Límitese la medida a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000).

Cordialmente,


RICARDO CAMPOS BELTRAN
Secretario



Elaborado por: Elisa Johanna Chávez Garzón - Escribiente

Señores

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

18

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

Radicado: **N° 11001400305420120069200.**

Demandado: **OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA.**

Asunto: **OFICIO N° 1959. ORDEN DE EMBARGO DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA**

Respetado Señor Juez.

MIGUEL OCTAVIO PIÑEROS TEQUIA, identificado al pie de mi firma, en calidad de apoderado del Señor **GUILLERMO GRIMALDOS**, identificado con la cedula de ciudadanía 79.265.328 , demandante dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR RADICADO N° 252903113001201900142** que cursa en el **JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA**, me permito adjuntar el **OFICIO N° 1959 del 6 de agosto de 2019**, emanado de este Juzgado, en el cual se decreta el embargo de remanentes del producto de los bienes embargados o los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del señor **OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.072.648.457, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, Radicado: **N° 11001400305420120069200**. **que se adelanta en su contra, en su Despacho.**

Lo anterior para que se dé cumplimiento a lo ordenado por el **JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA** y con el fin de proceder a inscribir la medida cautelar solicitada.

Anexo lo enunciado: Un (1) Folio.

Cordialmente,

MIGUEL OCTAVIO PIÑEROS TEQUIA

C.C N° 19.076.269 de Bogotá.

T.P. N° 35093 del C.S de la Judicatura.

DIR: OF: Carrera 8° N° 12-45 de Soacha –Cundinamarca.

E-MAIL: miguelop088@hotmail.com

TEL: 3007357341

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

82727 28-AUG-'19 11:43

2F-leta

7393-2019-52-18

OF. EJEC. CIVIL MUN. BOGOTÁ

BOGOTÁ - D.C. 11-11-81



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se anexa al expediente el anterior escrito junto con sus apenes e _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P. Se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

2019-00010
111 D.C.

19



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

e

OFICIO No. 30051

Bogotá D. C., 16 de Mayo de 2019

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO
Nilo - Cundinamarca

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-054-2012-00692-00 iniciado por CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H NIT: 808.003.208-1 contra OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA CC. 1.072.648.457 (Origen Juzgado 54 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de devolver el Despacho Comisorio No. 210 del 19 de abril de 2016, a efecto que se practique la diligencia ordenada.

Lo anterior consta de 11 folios útiles.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Kathy Ramos

JUZ. PROM. MPAL. NILO

22 MAY'19 2:18PM

6 F1

[Handwritten signature]

20

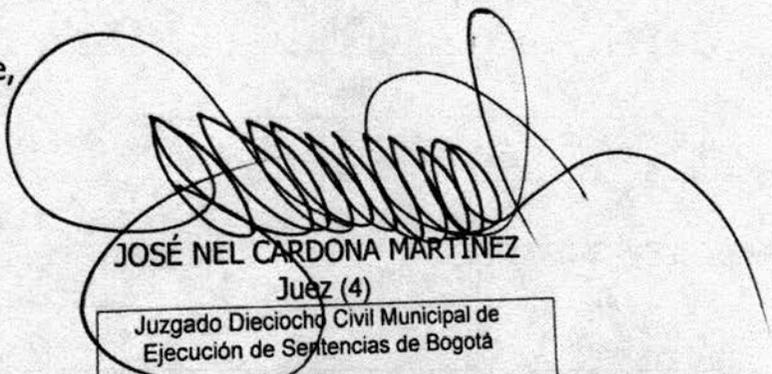
28

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce de abril de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2012-00692 00

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio No. 0075-2015, visible a folio 19 del cuaderno dos, dirigiéndolo al Juez Civil municipal de Nilo – Cundinamarca.

Notifíquese,



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez (4)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 013 fijado hoy

13 de abril de 2016 a las 8:00 am

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

27 MAY 2015

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| EXPEDIENTE: | 110014003054 2012 - 00692 -00 |
| EJECUTANTE: | CONDominio CAMPESTRE RIVER SIDE P. H. |
| EJECUTADO: | OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA |
| ASUNTO: | PONE EN CONOCIMIENTO. |

Vista la actuación surtida, y de conformidad con el informe secretarial que antecede (folio 15 vto, C. 2) el Juzgado

DISPONE:

Para los efectos legales a que haya lugar, tenga en cuenta la señora apoderada judicial de la parte actora, que este Juzgado ya libró el correspondiente Despacho Comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en esta litis, que incluso ya figura retirado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 29 MAYO 2015
Notificado por anotación en ESTADO No. 035.
de esta misma fecha.
LA SECRETARÍA,
KAREN LORENA HERNÁNDEZ C.

12-65

5

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. Veinticinco (25) de septiembre de dos mil doce
(2012)

Radicado No. 2012-692

Con fundamento en lo regulado por el Art. 513 y 681 del C.P.C., y conforme a la caución prestada el despacho decreta:

El embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandado OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA, distinguido con el folio de matricula 30747927, oficiese a quien corresponda.

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres (excluyendo bienes sujetos a registro) que se encuentran ubicados en el lote 16 Manzana A Kilometro 6 vía Melgar Girardot - Nilo Cundinamarca- del Conjunto Campestre RIVER SIDE, de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, denunciados como de propiedad del demandado, para ello se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Nilo Cundinamarca a quien se le debe librar despacho comisorio con los insertos del caso, inclusive con la facultad de nombrar secuestre, límitese de la medida \$10'000.000,00 M/cte. Oficiese

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 109 fijado hoy 3 OCT 2012 a la hora de las 8:00 A.M.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario

Alejandra Wilches
CC: 1010197515
TEL: 5700130



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT **6**

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matricula: 307-47927 **3**

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NILO VEREDA: NILO

FECHA APERTURA: 17-09-1996 RADICACIÓN: 6062 CON: ESCRITURA DE: 19-04-1996

CODIGO CATASTRAL: 254880002000000030801800000121COD CATASTRAL ANT: 25488000200030121801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====
DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE #16 MANZANA "A" CONDOMINIO CAMPESTRE "RIVERSIDE" TIENE UN AREA APROXIMADA DE (1.003 M2), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NILO, ZONA RURAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.602 DE 19 DE ABRIL DE 1.996 DE LA NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA.- (ART.11 DECRETO 1711 DE 1.984).-

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA #4.997 DE 23 DE AGOSTO DE 1.967 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1.967, VALOR DEL ACTO \$35.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: VIVAS C. JULIO ENRIQUE A FAVOR DE: ALBERTO MARTINEZ & COMPAÑIA S. EN C.02.- ESCRITURA #3.687 DE MAYO DE 1.989 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1.989, VALOR DEL ACTO \$43.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: ALBERTO MARTINEZ & CIA. S. EN C., A FAVOR DE: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DISTRITAL.-03.- ESCRITURA #3.985 DE 28 DE OCTUBRE DE 1.995 DE LA NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1.995, VALOR DEL ACTO \$310.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA LOTE Y CONSTRUCCIONES. LIBRE DE TODA CONDICION RESOLUTORIA, DE: CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DISTRITAL A FAVOR DE: FINCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) LOTE #16 MANZANA "A" CONDOMINIO CAMPESTRE "RIVERSIDE"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 2639

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1996 Radicación: 6062

Doc: ESCRITURA 1.602 DEL 19-04-1996 NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-4880

Doc: ESCRITURA 4599 DEL 18-07-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA. EN LIQUIDACION

A: PARRA MARTINEZ HERNANDO

CC# 79354357 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-12-2005 Radicación: 2005-7015

Doc: ESCRITURA 455 DEL 16-02-2005 NOTARIA 38 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 765 DE 2001.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matricula: 307-47927

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVERSIDE

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-12-2007 Radicación: 2007-9034

Doc: ESCRITURA 6591 DEL 24-10-2007 NOTARIA 20 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$7,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA MARTINEZ LUIS HERNANDO

C.C. #79354357

A: BETANCOURT CASTA/EDA OMAR DAVID

CC# 1072648457 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-2427

Doc: OFICIO 527 DEL 22-02-2013 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR #2012-0692.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE

A: BETANCOURT CASTA/EDA OMAR DAVID

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-04-2016 Radicación: 2016-3252

Doc: OFICIO 0871 DEL 06-04-2016 ALCALDIA DE NILO DE NILO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE NILO

NIT# 8999997078

A: BETANCOURT CASTA/EDA OMAR DAVID

CC# 1072648457 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-214

Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-366

Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

8

Certificado generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matrícula: 307-47927

Página 3

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJÁ LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

2

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

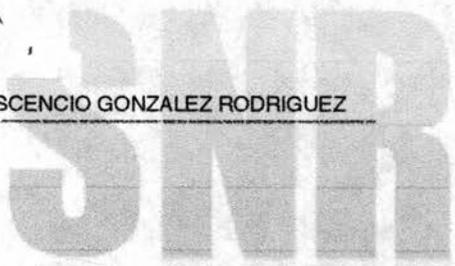
TURNO: 2018-307-1-45474

FECHA: 23-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Paraguera
2

Firmado por: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CONSTANCIA/ Nilo Cund.- 23 de mayo de 2019: Al despacho de la señora juez, el oficio No. 30051 procedente de la oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogota.- Se advierte que revisado el oficio y lo anexos no se aporta el despacho comisorio No. 2010 del 19 de abril de 2016, el cual fue radicado en este despacho y devuelto a la oficina de origen; tampoco se allega el auto de fecha 27 de marzo de 2019, aludido en el oficio. .- Favor provea.



YANETH BALLESTEROS MORALES
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cund., cuatro (4) de junio dos mil diecinueve (2019)

9
26

EXPEDIENTE No. 2018 – 00028
DESPACHO COMISORIO No. 0028 DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 110014003054201200692
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.
DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

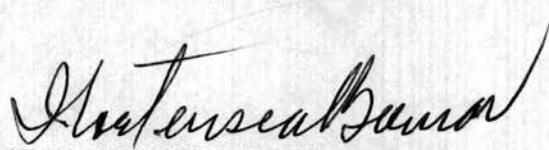
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Oficiar al comitente para que remitan el Despacho Comisorio que ordena la comisión, así como los folios que relaciona en el oficio No. 30051 del 16 de mayo de 2019, para poder llevar a cabo la diligencia de secuestro.

De otra parte se solicita la colaboración de la parte interesada, para poder llevar a cabo la respectiva diligencia, pues son actos propios de quien solicita la medida y teniendo en cuenta el principio de justicia rogada y el poder de disposición.

Una vez alleguen el correspondiente despacho comisorio, se procederá a señalar fecha, esto en un término prudencial, so pena de devolverse al lugar de origen.

NOTIFIQUESE


SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Nilo- Cundinamarca
La providencia anterior se notifica por anotación en
Estado No. 035 de fecha 05 de Junio de 2019
Yaneth Ballesteros Morales
Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo

De: ABOGADA SANDRA TORRES <sandratorres@telmex.net.co>
Enviado el: viernes, 14 de junio de 2019 4:00 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Nilo
CC: Condominio Campestre River Side
Asunto: ANEXOS COMISORIO 210 RIVER SIDE
Datos adjuntos: anexos comisorio 210 river side OMAR DAVID.pdf

Cordial saludo;

Adjunto remito los anexos al comisorio 210 del condominio River Side, ya los estoy enviando vía correo físico, agradezco por favor no hacer devolución del mismo

Cordialmente;

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS

STSAS.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

sandratorres@telmex.net.co acsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUZGADO 18º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 -33 FISO 1°

ORIGEN

JUZGADO 54º CIVIL MUNICIPAL

TIPO DE PROCESO: DE EJECUCION

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)

CONDOMINO CAMPESTRE RIVESSIDE

DEMANDADO (S)

OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

RADICADO:

11001-4003-054-2012-00692-00

DEMANDA ACUMULADA

C.5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
TEL. N° 091 - 8392671

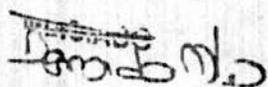
DESPACHO COMISORIO N° 0028

PROCEDENTE: JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENETNCIAS.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO : 110014003054201200692

DEMANDANTE : CONDOMINIO CAMPRESTRE RIVER SIDE

 : OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA.

OBJETO : EMBARGO Y SECUESTRO.

RADICACIÓN No. 2018 - 00028 TOMO III - FOLIO 88 FECHA 27-08-18



República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
 Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



Despacho Comisorio N° 210

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
 Al

Juez Civil Municipal de Nilo- Cundinamarca y/o Inspector de Policía Zona
 Respectiva

27 AUG 2016

[Firma manuscrita]

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003054201200692 iniciado por **CONDominio CAMPESTRE RIVER SIDE** contra **OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA**, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2012, y 12 de abril de 2016 proferido por el juzgado 18 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales para designar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en el KILOMETRO 06 VIA MELGAR -GIRARDOT -NILO CUNDINAMARCA, LOTE 16 MANZANA A DEL CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 307-47927, de propiedad de la parte demandada **OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA**.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de septiembre de 2012, y 12 de abril de 2016 proferido por el juzgado 18 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, identificado(a) con C.C. No 39658304 de Bogotá y T.P. No 118986 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



12
24

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Documento generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matrícula: 307-47927

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRAL 307 - GIRARDOT DEPTO CUNDINAMARCA MUNICIPIO NILO VEREDA NILO
ESCRITURA 17-09-1996 RADICACION 6062 CON ESCRITURA DE 19-04-1996
CATASRAL 25488000200000030801800000121COD CATASTRAL ANT 25488000200000121801
TIPO: **ACTIVO**

CON CABIDA Y LINDEROS
MANZANA "A" CONDOMINIO CAMPESTRE "RIVERSIDE" TIENE UN AREA APROXIMADA DE (1.003 M2), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NILO VEREDA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #1.602 DE 19 DE AGOSTO DE LA NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA - (ART 11 DE DECRETO 1711 DE 1994)

DESCRIPCION:
ESCRITURA #1.602 DE 23 DE AGOSTO DE 1967 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1967, VALOR DEL ACTO \$1.000.000,00 MCTE. COMPRA VENTA DE: VIVAS C. JULIO ENRIQUE A FAVOR DE ALBERTO MARTINEZ & COMPAÑIA S. EN C. EN Q.02 - ESCRITURA #3.687 DE 19 DE AGOSTO DE 1969 DE LA NOTARIA 27 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 30 DE JUNIO DE 1969, VALOR DEL ACTO \$800.000,00 MCTE. COMPRA VENTA DE ALBERTO MARTINEZ & CIA. S. EN C. A FAVOR DE CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DISTRITAL #03 DE BOGOTA. ESCRITURA #3.985 DE 28 DE OCTUBRE DE 1995 DE LA NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28 DE MARZO DE 1995, VALOR DEL ACTO \$310.000.000,00 MCTE. COMPRA VENTA LOTE Y CONSTRUCCIONES, LIBRE DE TODA CONDICION RESOLUTORIA DE CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DISTRITAL A FAVOR DE FINCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE
SIN INFORMACION
ES MANZANA "A" CONDOMINIO CAMPESTRE "RIVERSIDE"

LA BIEN DERECHADA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
B

Nro 001 Fecha: 17-09-1996 Radicación: 6062
ESCRITURA 1.602 DEL 19-04-1996 NOTARIA 38 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO \$
DESCRIPCION: LIMITACION AL DOMINIO 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA. X

Nro 002 Fecha: 29-08-2005 Radicación: 2005-4880
ESCRITURA 4569 DEL 18-07-2005 NOTARIA 20 DE BOGOTA VALOR ACTO \$8.000.000
DESCRIPCION: MODO DE ADQUISICION 0125 COMPRAVENTA
QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA. EN LIQUIDACION CC# 79354357 X
MARTINEZ HERNANDO

Nro 003 Fecha: 09-12-2005 Radicación: 2005-7015
ESCRITURA 455 DEL 10-02-2005 NOTARIA 38 DE BOGOTA VALOR ACTO \$
DESCRIPCION: LIMITACION AL DOMINIO 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 765 DE 2001

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matrícula: 307-47927

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

INIO CAMPESTRE RIVERSIDE

Nro 004 Fecha: 19-12-2007 Radicación: 2007-9034

VALOR ACTO: \$7,000,000

TURA 6591 DEL 24-10-2007 NOTARIA 20 DE BOGOTA

ACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

MARTINEZ LUIS HERNANDO

COURT CASTA/EDA OMAR DAVID

C.C. #79354357

CC# 1072648457 X

ON: Nro 005 Fecha: 05-04-2013 Radicación: 2013-2427

VALOR ACTO: \$

O 527 DEL 22-02-2013 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO SINGULAR #2012-C

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE

COURT CASTA/EDA OMAR DAVID

X

ON: Nro 006 Fecha: 11-04-2016 Radicación: 2016-3252

VALOR ACTO: \$

O 0871 DEL 06-04-2016 ALCALDIA DE NILO DE NILO

ACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

AS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

CIPIO DE NILO

COURT CASTA/EDA OMAR DAVID

NIT# 8999997078

CC# 1072648457 X

AL DE ANOTACIONES: *6*

DES: (Información Anterior o Corregida)

Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-214

Fecha: 08-10-2009

ALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR

NO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-366

Fecha: 29-05-2014

VE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC). RES NO 8589 DE 27-11-2008 PROF

VENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sribo.gov.co

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

X

Documento generado con el Pin No: 180823349814646015

Nro Matrícula: 307-47927

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 06:41:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Se debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Realtech

307-1-45474

FECHA: 23-08-2018

EN BOGOTA

Handwritten signature and initials

NOTARIO: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

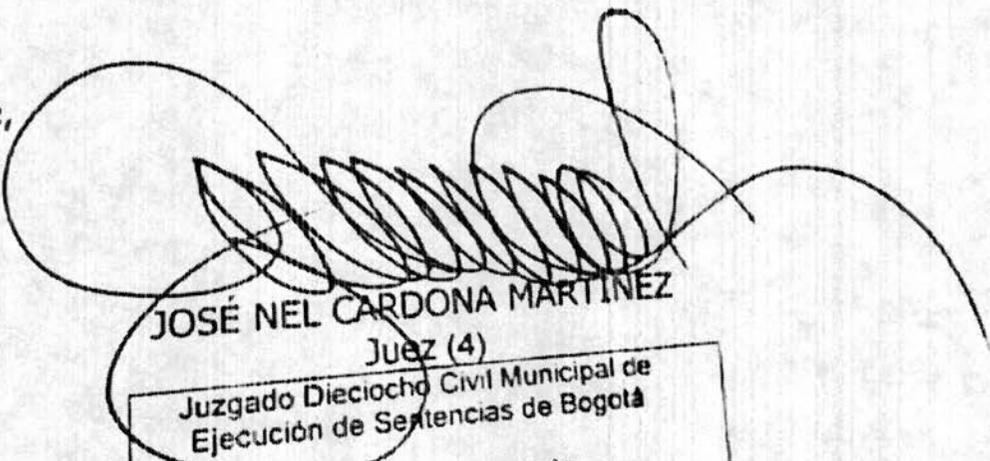
18
31

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce de abril de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2012-00692 00

Por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio No. 0075-2015, visible a folio 19 del cuaderno dos, dirigiéndolo al Juez Civil municipal de Nilo – Cundinamarca.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (4)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 013 fijado hoy
13 de abril de 2016 a las 8:00 am
Secretario.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

27 MAY 2015

| | |
|-------------|---------------------------------------|
| EXPEDIENTE: | 110014003054 2012 - 00692 -00 |
| EJECUTANTE: | CONDominio CAMPESTRE RIVER SIDE P. H. |
| EJECUTADO: | OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA |
| ASUNTO: | PONE EN CONOCIMIENTO. |

Vista la actuación surtida, y de conformidad con el informe secretarial que antecede (folio 15 vto, C. 2) el Juzgado

DISPONE:

Para los efectos legales a que haya lugar, tenga en cuenta la señora apoderada judicial de la parte actora, que este Juzgado ya libró el correspondiente Despacho Comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble perseguido en esta litis, que incluso ya figura retirado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 29 MAYO 2015
Notificado por anotación en ESTADO No 035
de esta misma fecha
LA SECRETARIA,
KAREN LORENA HERNÁNDEZ C.

15
32

126

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C. Veinticinco (25) de septiembre de dos mil doce
(2012)

Radicado No. 2012-692

Con fundamento en lo regulado por el Art. 513 y 681 del C.P.C., y conforme a la caución prestada el despacho decreta:

El embargo y posterior secuestro del inmueble denunciado como de propiedad del demandado OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA, distinguido con el folio de matrícula 30747927, ofciase a quien corresponda.

Se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y enseres (excluyendo bienes sujetos a registro) que se encuentran ubicados en el lote 16 Manzana A Kilometro 6 vía Melgar Girardot - Nilo Cundinamarca- del Conjunto Campestre RIVER SIDE, de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, denunciados como de propiedad del demandado, para ello se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Nilo Cundinamarca a quien se le debe librar despacho comisorio con los insertos del caso, inclusive con la facultad de nombrar secuestre, límitese de la medida \$10'000.000,00 M/cte. Ofciase

NOTIFÍQUESE

ALEJONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No. 109 fijado hoy 25 de Septiembre de 2012 a la hora de las 8:00 A.M.
ALEJONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Alejandra Wilches
COLOMBIA QASIS
TEL: 37000130

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA

Nilo Cundinamarca, veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

En la fecha, se recibió el anterior **DESPACHO COMISORIO**, el cual se identifica de la siguiente forma:

PROCEDENCIA: JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

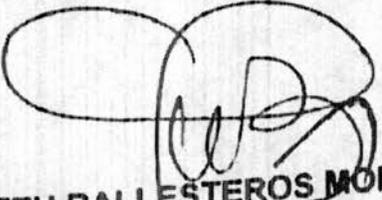
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE.-

DEMANDADO: OMAR DAVID BENTANCOURT CSTAÑEDA

Se radico bajo el No. **254884089001 2018 00028**

OBSERVACIONES: REALIZAR DILIGENCIA DE SECUESTRO

Pasa al despacho hoy, 30 DE AGOSTO DE 2018.


YANETH BALLESTEROS MORALES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cund., tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

9

1633

EXPEDIENTE No. 2018 - 00028
DESPACHO COMISORIO No. 0028 DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 110014003054201200692
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.
DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

AUXILIAR el comisorio proveniente del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para lo cual se señala el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 a la hora de las 9:30 A.M. para llevar a cabo la diligencia de secuestro del Lote No. 16 Manzana "A" ubicado en el Condominio River Side distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-47927.

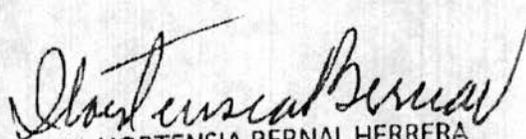
Para el día de la diligencia, la parte interesada deberá aportar la Escritura en la cual se encuentren con claridad y precisión los lineros generales y especiales del inmueble a secuestrar.

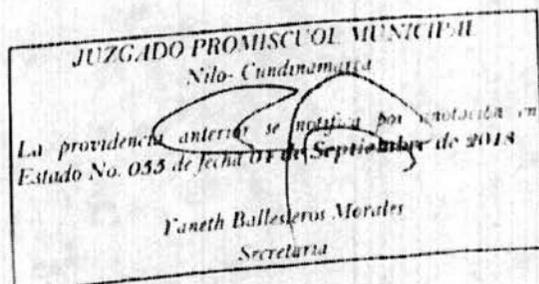
Se nombra como secuestre a MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY.,
Avenida las Palmas No. 7-41 Of, 401 Fusagasugá, Celular 319-214 20 27 y 311-576 70 34

Cítese en legal forma.

Una vez cumplida la comisión devuélvanse las diligencias al lugar de origen, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,


SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
CALLE 3 No. 1-65 BARRIO PEÑONES
TEL 091 8392671

Nilo, 10 de septiembre de 2018

OFICIO No.1277- 18C.

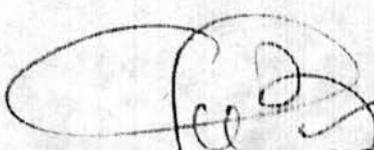
Señor
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AVENDIA LAS NO. 7-41. Oficina 401
FUSAGASUGA – CUNDI.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0028-18

Atentamente le comunico que usted, que mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2018, se designo como secuestre dentro del Despacho Comisorio en referencia, y en consecuencia señalo el día 13 de noviembre del año 2018, a la hora de las 9:30 a.m.. para llevar a cabo diligencia de secuestro.

Por lo que se le solicita comparecer en la fecha y hora indicada.

Cordialmente,


YANETH BALLESTEROS MORALES.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO CALLE 3 No. 1-65
BARRIO PEÑONES TEL- FAX- 8392671

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

Expediente N° 2018-00028

Despacho comisorio N° 0028 del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

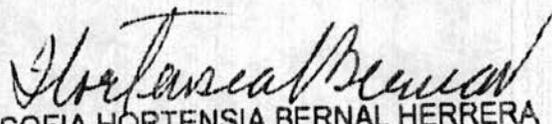
RADICADO BAJO EL No. 110014003054201200692

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.

DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA.

En Nilo, Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las 9:30 A.M., día y hora señalados, por auto del 3 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Secuestro del lote N° 16 manzana "A" ubicado en el Condominio River Side, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-47927 dentro del proceso en comento, Acto seguido el Despacho se constituye en audiencia pública y la declara abierta, se hace presente el señor Secuestre designado para esta diligencia señor MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY, quien se identifica con la C.C No. 79.356.426 de Bogotá D.C., y lo acredita con certificación que presenta como auxiliar de La justicia-secuestre expedido por la Directora del centro de servicios administrativos para los juzgados civiles, laborales y de familia del Consejo Superior de la Judicatura-Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, con fecha de vigencia 26-02-18 al 01-04-19, e indica que se puede ubicar en la avenida las palmas N° 7-41 de Fusagasugá-Cundinamarca, celular No. 3192142027 y 3115767034, acto seguido se procede a darle posesión del cargo de conformidad con las normas legales vigentes, por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, la parte demandante Condominio Campestre River Side, no se hizo presente en la diligencia, ni sus apoderados, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se culmina y se suscribe por quienes se hicieron presentes, se ordena devolver de manera inmediata las presentes diligencias al juzgado de origen.

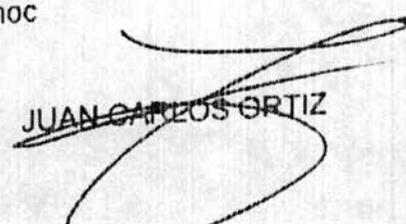
La suscrita juez


SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA

El secuestre


MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONRROY

El secretario ad-hoc


JUAN CARLOS ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
FUNCIO CONTROL DE GARANTIAS
CALLE 3 No. 1- 65 DE NILO - CUNDINAMARCA.
TEL. 8392671

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

18788 18-JAN-'19 9:29

19

h
Sano
de
11/1
14/1/2019

Nilo, 13 de Noviembre de 2018

Oficio No. 1675-18C.

Señores:

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°
BOGOTA D.C.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 110014003054201200692 (DESPACHO COMISORIO N° 210)

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE.

DEMANDADO: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

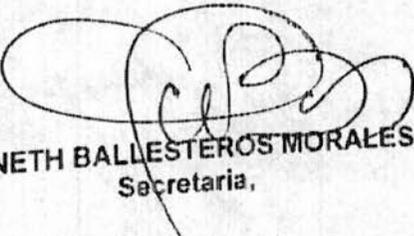
RADICACION DE ESTE DESPACHO: DESPACHO COMISORIO N° 00028

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha 13 de noviembre de 2018, atentamente me permito remitir el despacho comisorio N° 210 dentro del proceso de la referencia.

Consta de 1 cuaderno con once (11) folios útiles.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Cordialmente,


YANETH BALLESTEROS MORALES
Secretaria.



ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURÍDICAS ST SAS

NIT. 900.016.111.8

1835

R

18
Lobos
9221 121 18

Señor
JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)
E. S. D.

RE. EXEC. CIVIL. 18º. J.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

SOLICITUD DESGLOSE DESPACHO COMISORIO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente se ordene el desglose del despacho comisorio de secuestro del inmueble, con el fin de poder adelantar el trámite pretinente.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

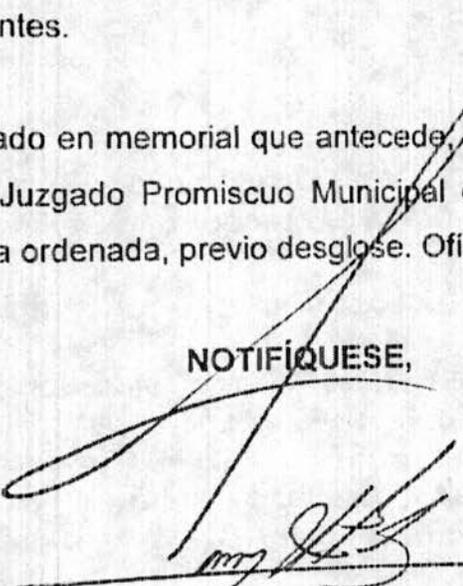
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400305420120069200

El despacho comisorio No. 210 del 19 de abril de 2016, sin diligenciar, obre en autos para los fines pertinentes.

Atendiendo lo solicitado en memorial que antecede, se dispone la devolución del citado comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo, a efecto que se practique la diligencia ordenada, previo desglose. Oficiese.

NOTIFIQUESE,

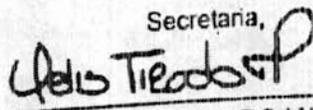

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en
estado No. 053 fijado hoy 28 de Marzo de 2019 a las
8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

19730

INFORME SECRETARIAL: Nilo Cundinamarca, 20 de junio de 2019.-
Al despacho de la señora Juez, para informar que via correo electrónico, se allego por la parte interesada los documentos solicitados en auto previo. - Favor Proveer.



YANETH BALLESTEROS MORALES
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cund., veintisiete (27) de junio dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No. 2018 – 00028
DESPACHO COMISORIO No. 0028 DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

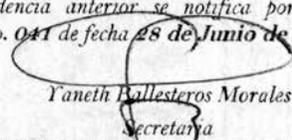
PROCESO No. 110014003054201200692
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.
DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que se aportaron unas copias simples, pero no se ha librado oficio al comitente ordenado en auto anterior, haciéndose necesario para que se alleguen los originales de la documentación requerida.

En consecuencia ofíciase en la forma indicada en auto anterior y requiérase a la parte interesada para que en un término prudencial allegue el original de la documentación requerida, so pena de devolverse al lugar de origen.

NOTIFIQUESE


SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Nilo- Cundinamarca
*La providencia anterior se notifica por anotación en
Estado No. 041 de fecha 28 de Junio de 2019*

Yaneth Ballesteros Morales
Secretaría

Nilo Julio 10 de 2019.

2

300

Señores

Juzgado Promiscuo Mezal

Nilo Queidianamarca.

Yo, Edilberto Mejia Paey @c#19240511, en
permiso allega el original del despacho
comisorio 210 del juzgado 15 civil de
ejecución de sentencias de Sojotí, junto
con copia del auto de fecha 27 de
Mayo de 2019 que ordena la
comisión.

para lo anterior anexo copia de la
representación legal del Condannado con
The River Side.

afectamente;

Edilberto Mejia Paey
@c#19240511 Btc.



10 JUL 2019

[Signature]
12:05 pm



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

*Jennifer Escobar 850 30
 not mail*

COPIA



Despacho Comisorio N° 210

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber
Al

Juez Civil Municipal de Nilo- Cundinamarca y/o Inspector de Policía Zona
Respectiva

*27 AUG 2018
 11:40
 4 fotos
 7 fotos
 en total*

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **110014003054201200692** iniciada por **CONDominio CAMPESTRE RIVER SIDE** contra **OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA**, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2012, y 12 de abril de 2016 proferido por el juzgado 18 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá; en el cual se le comisionó con amplias facultades legales para designar secuestre y señalarle sus honorarios, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en el KILOMETRO 06 VIA MELGAR -GIRARDOT -NILO CUNDINAMARCA, LOTE 16 MANZANA A DEL CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **307-47927**, de propiedad de la parte demandada **OMAR DAVID BETANCUORT CASTAÑEDA**.

INSERTOS

*Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 25 de septiembre de 2012, y 12 de abril de 2016 proferido por el juzgado 18 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el(la) Doctor(a) SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, identificado(a) con C.C. No 39658304 de Bogotá y T.P. No 118986 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Firma]
SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



234
40

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

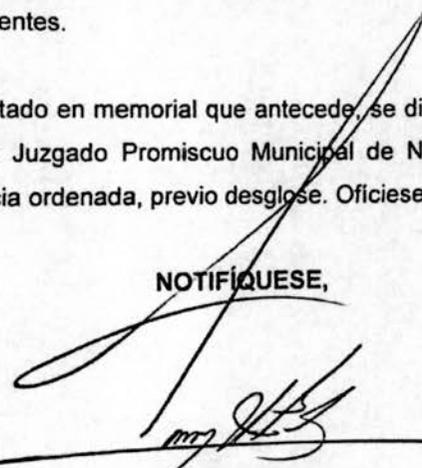
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de Marzo de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 11001400305420120069200

El despacho comisorio No. 210 del 19 de abril de 2016, sin diligenciar, obre en autos para los fines pertinentes.

Atendiendo lo solicitado en memorial que antecede, se dispone la devolución del citado comisorio al Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo, a efecto de que se practique la diligencia ordenada, previo desglose. Oficiese.

NOTIFIQUESE,

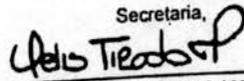

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 053 fijado hoy 28 de Marzo de 2019 a las 8:00 am

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

24

41

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NILO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que mediante Resolución Administrativa N°145 de 2001, emanada del Despacho de la Alcaldía se ordenó la inscripción de la persona jurídica a la Copropiedad "**CONDominio CAMPESTRE RIVER SIDE**" ubicado en el Centro Poblado La Esmeralda del Municipio de Nilo.

Que la Personería Jurídica se encuentra vigente.

Que el Representante Legal es su Administrador el Señor **EDILBERTO MEJIA BAEZ** identificado con CC N° 19.240.511 expedida en Bogotá, nombrado según Acta 009 de fecha 25 de Junio de 2018, en reunión del Consejo de Administración y actualiza su inscripción en la Alcaldía Municipal mediante Resolución N° 335 de 2018 de Julio 3 de 2018.

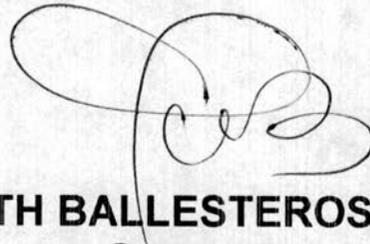
Se expide en Nilo Cundinamarca, a los Diez (10) días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).


JUAN CARLOS MARTIN CAVIEDES
ALCALDE MUNICIPAL


Elab: Olga Pardo

25 up

SECRETARIA: Nilo Cund., 11 de julio de 2019.- Al despacho de la señor **Juez**, para informar la parte interesado, dio cumplimiento al auto previo.. Favor Proveer.



YANETH BALLESTEROS MORALES
Secretaria

26

UB

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cund., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No. 2018 – 00028
DESPACHO COMISORIO No. 0028 DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 110014003054201200692
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.
DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Señalar como nueva fecha el día **10 DE OCTUBRE DE 2019** a la hora de las **9:30 A.M.** para llevar a cabo la diligencia de secuestro del Lote No. 16 Manzana "A" ubicado en el Condominio River Side distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-47927.

Para el día de la diligencia, la parte interesada deberá aportar la Escritura en la cual se encuentren con claridad y precisión los lineros generales y especiales del inmueble a secuestrar.

Se nombra como secuestre a MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY., Avenida las Palmas No. 7-41 Of, 401 Fusagasugá, Celular 319-214 20 27 y 311-576 70 34

Cítese en legal forma.

Una vez cumplida la comisión devuélvanse las diligencias al lugar de origen, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL
Nilo- Cundinamarca
La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 044 de fecha 16 de Julio de 2019

Yaneth Ballesteros Morales
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
CALLE 3 No. 1-65 BARRIO PEÑONES
TEL 091 8392671

Nilo, 26 de julio de 2019

OFICIO No.1254-19.

Señor
MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY
AVENDIA LAS No. 7-41. Oficina 401
FUSAGASUGA – CUNDI.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 210
RADICADO ESTE JUZGADO: 028-18

Atentamente le comunico que mediante auto de fecha 15 de julio de 2019, proferido dentro del despacho comisorio de la referencia, lo designó como secuestre para que acompañe al personal del juzgado a la diligencia de secuestro que se llevara a cabo el día 10 de octubre de 2019, a la hora de las 9:30 a.m.

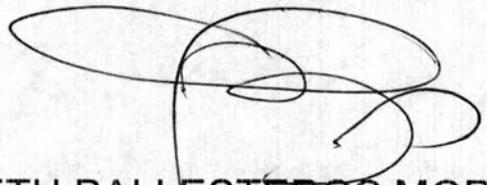
Por lo que se le solicita cumplimiento.

Cordialmente,

YANETH BALLESTEROS MORALES.
Secretaria.

28/45

SECRETARIA: Nilo Cund., 23 de septiembre de 2019: Al despacho de la señora Juez, para informar que se halla fijado diligencia para el día 10 de octubre próximo, fecha en la que su señoría disfruta de permiso otorgado por el Tribunal superior de Cundinamarca.. Favor prevea.



YANETH BALLESTEROS MORALES
Secretaria

29
46

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NILO
Nilo Cund., treinta (30) de septiembre dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE No. 2018 – 00028
DESPACHO COMISORIO No. 0028 DEL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

PROCESO No. 110014003054201200692
EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE P.H.
DEMANDADOS: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el permiso concedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca a la titular del Despacho para los días 9 y 10 de octubre del año que avanza, se señala como nueva fecha el día 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 a la hora de las 09:30 A.M. para llevar a cabo la diligencia de secuestro que había sido señalada en auto anterior.

Por secretaria comuníqueseles la nueva fecha tanto al apoderado interesado como al secuestro.

Igualmente en la comunicación infórmesele al apoderado que deberá allegar Escritura donde se encuentren con claridad y precisión los linderos generales y especiales del inmueble objeto de secuestro

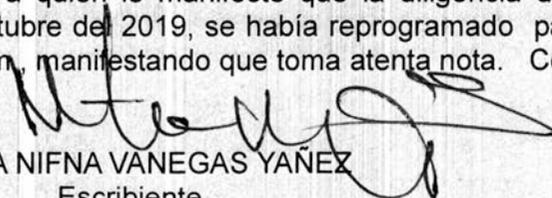
NOTIFIQUESE,

SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Nilo- Cundinamarca
*La providencia anterior se notifica por anotación en
Estado No. 060 de fecha 01 de Octubre de 2019*
Yaneth Ballesteros Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO – CUNDINAMARCA

CONSTNACIA. Nilo, 08 de octubre de 2019, Hora: 4:50 p.m., dejo constancia que vía celular No. 3007069647, me comuniqué con el auxiliar de la justicia señor MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY, a quien le manifesté que la diligencia de secuestro programada para el día 10 de octubre del 2019, se había reprogramado para el 18 de noviembre de 2019, a las 9:30 a.m., manifestando que toma atenta nota. Conste.


MARIA NIFNA VANEGAS YAÑEZ
Escribiente.

30
47

000209

AA



USO DE LA

ESCRITURA NUMERO: 6.591

SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO
FECHA: OCTUBRE VEINTICUATRO (24) - DEL

AÑO DOS MIL SIETE (2007)

INFORMACION PARA CALIFICACION EN

OFICINA DE REGISTRO

9532/66

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S): 307 - 47927

CEDULA (S) CATASTRAL (ES): Anterior: 000200030121801 - Nuevo: 000200030121801

UBICACION DEL PREDIO: URBANO: RURAL: X

DIRECCION O NOMBRE: Lote # 16, Manzana "A" - Condominio
Campestre RIVERSIDE - PROPIEDAD HORIZONTAL

MUNICIPIO: NILO DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA NUMERO: 6.591 DIA: 24 - MES: X - AÑO: 2007

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

Se dio y Afirmo
OCTUBRE 27/2007
31
Se dio
2da y 3ra y 4ta copia
Dktm.
HBM
5ta copia
25/Nov
2009
SE EXPD
Gto COPA
8-8-06

| NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO / CONTRATO | | VALOR DEL ACTO | | |
|---|----------------|----------------|------|-----|
| CODIGO | ESPECIFICACION | PESOS | | |
| 0125 - VENTA | | \$7.000.000 | | |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | | IDENTIFICACION | C.C. | NIT |
| LUIS HERNANDO PARRA MARTINEZ | | 79.354.357 | X | |
| OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA | | 1.072.648.457 | X | |

El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador, cualquier falla ó error en el diligenciamiento de este formato.

ESCRITURA NUMERO: 6.591 - - - - -

SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO - - - - -

FECHA: OCTUBRE VEINTICUATRO (24) - - - - DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) -----

ACTO O CONTRATO: VENTA DE: LUIS HERNANDO PARRA MARTINEZ a favor de: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA INMUEBLE: Lote número dieciséis (16), Manzana "A" - Condominio Campestre RIVERSIDE - P.H. - ubicado en el Municipio de Nilo, ---- Departamento de Cundinamarca -----

N° CATASTRAL: Anterior 000200030121801 - Nuevo: 000200030121801 -----

MATRICULA INMOBILIARIA : 307- 47927 -----

CUANTIA: \$7.000.000.00 -----

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de OCTUBRE - - - del año dos mil siete (2007) en el despacho de la Notaría Veinte (20) de éste Círculo, cuyo (a) titular es la doctora MAGDA TURBAY BERNAL - - - - -

COMPARECIO con minuta redactada: el señor LUIS HERNANDO PARRA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.354.357 de Bogotá, D.C., mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, quien obra en su propio nombre y manifestó: -----

PRIMERO.----- Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y efectiva en favor del señor OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.072.648.457 de Bogotá, D.C., - - - - mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, de estado civil solero sin unión marital de hecho; el derecho de dominio, propiedad y la posesión que el exponente vendedor tiene y ejerce sobre el

USO DE LA

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

32

49

USO DE LA



siguiente inmueble: El lote de terreno marcado con el número dieciséis (16) de la manzana "A" que forma parte integrante del Condominio Campestre "RIVERSIDE" ubicado en el Municipio de Nilo, Departamento de Cundinamarca, sometido al

régimen de propiedad horizontal. -----

LOTE NUMERO DIECISEIS (16) DE LA MANZANA "A" Tiene un área aproximada de mil tres metros cuadrados (1.003 M2) y se halla situado dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE, en extensión de treinta y cuatro metros (34.00 mts.), con la vía vehicular. -----

POR EL SUR, en extensión de treinta y cuatro metros (34.00 mts.), con la finca La Chanita. -----

POR EL ORIENTE, en veintinueve metros cincuenta centímetros (29.50 mts.), con el lote número quince (15) de la misma manzana A. -----

POR EL OCCIDENTE, en veintinueve metros cincuenta centímetros (29.50 mts.), con el lote número diecisiete (17) de la manzana A. ---

Le corresponde a este lote un coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes del: 0.737% ---- Se conoce en el Catastro con el N° Anterior: 000200030121801 – Nuevo: 000200030121801 y en el Registro con la Matrícula Inmobiliaria N° 307 – 47927. -----

LINDEROS GENERALES: El Condominio Campestre RIVERSIDE, situado en la zona rural del Municipio de Nilo (Cundinamarca), forma parte de un lote de terreno con un área aproximada de ciento treinta y seis mil cuarenta y seis metros cuadrados (136.046.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, en extensión de ciento treinta y seis metros (136.00 mts.) aproximadamente con la carretera que de Melgar conduce a Girardot.----- POR EL ORIENTE, con el

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

lote denominado "La Chanita" del doctor Manuel Antonio Almonacid, desde la carretera citada, línea recta hasta dar al brazo del río Sumapaz.----- POR EL SUR, con el río Sumapaz.----- Y, POR EL OCCIDENTE, con el lote que fué propiedad del doctor Julio Enrique Vivas C., lindando en línea recta desde el río Sumapaz hasta la dicha carretera de Melgar a Girardot.----- Este predio se conoce con la Matrícula Inmobiliaria N° 307-0002639 y la Cédula Catastral N° 00-2-003-003. -----

Propiedad Horizontal: - El Condominio Campestre RIVERSIDE se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley ciento ochenta y dos (182) de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y su Decreto Reglamentario mil trescientos sesenta y cinco (1.365) de mil novecientos ochenta y seis (1986); cuyo reglamento de copropiedad y demás documentos exigidos por la misma ley se elevaron a escritura pública número mil - seiscientos dos (1.602) del diecinueve (19) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) de Bogotá, debidamente registrada, habiéndole correspondido al lote #16 de la manzana "A" que se enajena el folio de matrícula número 307- 47 927 . -----

Reglamento que se encuentra reformado en cuanto se acogen a las disposiciones establecidas por la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2001) por medio de la escritura pública número cuatrocientos cincuenta y cinco (455) del dieciséis (16) de febrero de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Treinta y Ocho (38) de Bogotá, la cual fué inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Cundinamarca. -----

PARAGRAFO. ----- No obstante la mención de la cabida, linderos y demás especificaciones determinadas anteriormente, el

USO
DE LA

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

33



lote se vende como cuerpo cierto.-----

SEGUNDO.----- El exponente Vendedor adquirió el lote antes descrito por compra que del mismo hizo a la sociedad: FINCAS Y CONDOMINIOS RECREACIONALES LTDA.

50

EN LIQUIDACION mediante la escritura pública número cuatro mil quinientos noventa y nueve (4.599) de fecha dieciocho (18) de Julio de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Girardot al folio de Matrícula Inmobiliaria N° 307-47927. -----

TERCERO.----- Que el precio de esta venta es la suma de: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, que el Vendedor declara haber recibido en dinero efectivo de manos del Comprador a la firma de la presente escritura a su entera satisfacción.-----

CUARTO.----- Expresa el vendedor que el lote que enajena es de su exclusiva propiedad, que lo ha venido poseyendo en forma quieta, pacífica y pública; así mismo garantiza que se encuentra totalmente libre de hipotecas, censos, anticresis, pleitos pendientes, demandas civiles, embargos judiciales, condición resolutoria de dominio; no ha sido arrendado por escritura pública, ni constituido en patrimonio de familia inembargable; ni ha sido sometido a la afectación de vivienda familiar.----- Igualmente declara que se encuentra a paz y salvo en el pago de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y administración con el Condominio a la presente fecha; siendo de cargo del comprador los que se ocasionen posteriormente, pero el vendedor se obliga a salir al saneamiento de esta venta en todos los casos previstos por

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE

la Ley.-----

QUINTO.----- En la fecha el vendedor hace entrega real y material al comprador del lote que les transfiere junto con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y las demás que legalmente le correspondan sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que actualmente se encuentra.-----

SEXTO.----- Los gastos que se ocasionen en razón al presente contrato (Notariales) serán cancelados por partes iguales entre el Vendedor y Comprador; el Impuesto de Registro y el Registro por cuenta del Comprador; la Retención en la Fuente por cuenta del Vendedor. -----

PRESENTE el comprador: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA, de las condiciones civiles y personales al comienzo anotadas, obrando en su propio nombre , dijo (eron): a) - Que acepta la presente escritura y especialmente la venta que en su favor contiene; declarando que tiene recibido el lote que adquiere a su entera satisfacción; b) - Que conoce, acepta y se obliga a cumplir el reglamento de copropiedad para mejor ejercicio del mismo; asumiendo desde ahora el pago por concepto de expensas comunes y necesarias que el mismo exige, como también los impuestos, tasas, contribuciones y demás que se ocasionen en razón al inmueble adquirido.-----

Se protocoliza paz y salvo por todo concepto con la administración del conjunto hasta el 31 de octubre de 2007. Inmueble denominado A-16. Expedido por el Administrador del conjunto el día 22 de octubre de 2007. -----

Teniendo en cuenta que la presente compra-venta es de un lote de

USO DE LA

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA VEINTE



terreno destinado a la recreación y no a la casa de habitación familiar, no es procedente la afectación a vivienda familiar.- Art. 1º Ley 258/96. -----

COMPROBANTES: REPUBLICA DE

COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE HACIENDA - NILO - PAZ Y SALVO Nº ----- EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA - MUNICIPIO DE NILO PAZ Y SALVO Nº ----- CERTIFICA: Que: PARRA MARTINEZ HERNANDO CON C. DE C. Nº 000079354357, Nº Catastral: Anterior: 000200030121801 - Nuevo: 000200030121801 - Denominado: LOTE 16 MZ A / 005 TOLEMAIDA, Superficie: Has 0000 / Mts.2 1282 / A.C. 00000 - AVALUO \$3673000 - En Letras: ----- PARA EL AÑO 2007 ----- Que se encuentra a PAZ Y SALVO con el fisco Municipal por concepto de Impuesto Predial y Complementarios, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2007 según Recibo de pago Nº 1506197 ----- --- El presente PAZ Y SALVO se expide a petición del interesado para: --- Expedida en la Tesorería Municipal de Nilo, a los 13 días del mes de Agosto del año 2007. --- JAIRO AURELIO CARO ROJAS (firmado) SECRETARIO DE HACIENDA -----

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA --- SECRETARIA DE HACIENDA - NILO - El Suscrito Secretario de Hacienda - Municipio de Nilo - CERTIFICA: Que en el Municipio de Nilo, NO SE HA ESTABLECIDO NINGUNA CLASE DE VALORIZACION POR ALGUN CONCEPTO; POR LO TANTO: el predio Nº Anterior: 000200030121801 - Nuevo: 000200030121801 a nombre de: PARRA MARTINEZ HERNANDO. Denominado LOTE 16 MZ A ubicado en 005TOLEMAIDA - NO SE

ENCUENTRA GRAVADO CON ESTA CLASE DE IMPUESTO -
Expedido en la Tesorería Municipal de Nilo, a los 13 días del mes
de Agosto de 2007. - JAIRO AURELIO CARO ROJAS (firmado)
SECRETARIO DE HACIENDA -----

SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE
LA - OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU
TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS
DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR,
MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE
FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU
APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL
NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR
ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON
POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE (EL, LOS) OTORGANTE(S) Y
DEL NOTARIO. EN TAL CASO, ESTE(OS) DEBE(N) SER
CORREGIDO(S) MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA
NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE
INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS
MISMOS.----- (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE
1.970)" -----

LEIDÓ el presente público instrumento por los otorgantes y
advertidos de su registro dentro del término legal dieron su
asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la suscrita
Notaria quien en esta forma lo autoriza.----- El
presente instrumento se extendió y firmó en las hojas de papel
Notarial Nos. : AA 31734100 / AA 31734099 / AA 31734098 / --
AA 31734097 / AA 31734096/. - -----
Enmendado: # 16/ 307-47927 / pág 4/ vale. - - - - -

Esta hoja



NOTARIO

ADMINISTRACION

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE



corresponde a la Escritura N° 6.591 --
de fecha: Octubre 24 de 2007 --
Venta de: LUIS HERNANDO PARRA
MARTINEZ a favor de: OMAR DAVID
BETANCOURT CASTAÑEDA de la Notaria
Veinte (20) de Bogotá, D.C. -----

52

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

DERECHOS NOTARIALES: \$ 33.384.00

(Resolución 7880 de Dic 28 de 2006, de la Superintendencia de Notariado y Registro)

IVA: \$ 9.958.00

(Decreto 1250 de Julio 28 de 1992, Art. 5; Art. 468 E.T.)

RETENCION EN LA FUENTE: \$70.000.00 (Art. 398 E.T.)

LUIS HERNANDO PARRA MARTINEZ
C.C. 79/354.357
Dirección: Calle 107 #52-49
Teléfono: 533 5855



PARRA MARTINEZ LUIS HERNANDO
Doc No:79.354.357

NOTARIA 20 BOGOTA
ESCRITURACION



BETANCOURT CASTAÑEDA OMAR DAVID
 Doc No: 1.072.648.457



Omar David Betancourt Castañeda
OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA
 C.C. 1072648457
 Dirección: Cll 19 N. 4A26 Chia.
 Teléfono: 8617110



Extendida y tomadas las firmas por Josefina D'

Revisada por: *JDF*

Josefina D'

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA
 MAGDA TURBAY BERNAL
 NOTARIA VEINTE (20) DE BOGOTA
 MAGDA TURBAY BERNAL

USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA VEINTE

9566

M
C
I
P
P
N
U
M
E
C
J
E
l
fa

36
53

PERMUTA DE INMUEBLE

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO OLIVARES LIS**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 17.311.463 de Villavicencio, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL PRIMER PERMUTANTE**, por su parte y por otra parte **JORGE VARGAS LINARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.111.105 de Bogota:, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SEGUNDO PERMUTANTE** y manifestaron que han celebrado un contrato de **PERMUTA**, de los bienes inmuebles contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERO : OBJETO: EL PRIMER PERMUTANTE transfiere el dominio y posesión ejercido sobre el siguiente inmueble lote No. 16 de la manzana A, identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-47927 d1 1.003 mts, condominio Campestre RIVERSIDE propiedad Horizontal en Nilo y la casa No. 5 etapa 1, que pertenece al CONDOMINIO Bosque de Silvana, identificada con la matricula inmobiliaria No. 157-26857-----

SEGUNDO.- A su vez, El SEGUNDO PERMUTANTE transfiere el dominio y posesión ejercido sobre los siguientes inmuebles en favor del PRIMER PERMUTANTE: Lote con un área de 10.000 mts, identificado con la matricula inmobiliaria 157-32545, ubicado en Chinauta, vía Melgar-Fusagasugá con una extensión de 67.00mts sobre vía panamericana y 150 mts de fondo aproximadamente. -

TERCERO.- Declaran los contratantes que los bienes que son objeto de esta permuta, los garantizan libres de demandas civiles, censos, anticresis, hipotecas, pleitos pendientes, embargos o condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se comprometen a salir a su saneamiento conforme a ley.

CUARTA- EL PRIMER PERMUTANTE se compromete a entregar PAZ Y SALVO de los inmuebles de todo concepto y servicios como agua, luz, alcantarillado, administración e impuestos.

PARAGRAFO- La entrega de los predios será el día jueves 27 de julio 2017.-

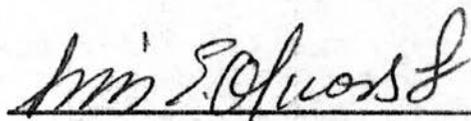
QUINTA-.LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA. Las partes acuerdan que la firma de las Escrituras Públicas de compraventa de los inmuebles objeto de esta permuta, se llevará a cabo en un plazo de 90 días a las 2:00 pm en la Notaría Segunda del Circulo de Fusagasugá y/o antes o después de común acuerdo entre las partes. Los gastos que se generen por concepto de escrituración e impuestos serán asumidos por partes iguales.

CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan como clausula pecuniaria la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) MCTE;** para cualquiera de las partes que incumplan con este acto jurídico.-----

37
84

Para constancia se firma en la ciudad de Fusagasugá el día 22 del mes de Julio del año dos mil diecisiete. (2017).

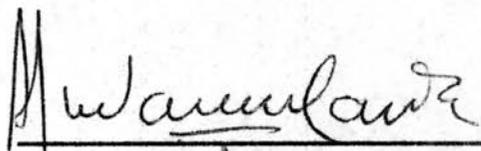
PRIMER PERMUTANTE



LUIS EDUARDO OLIVARES LIS
17.311.463 de Villavicencio



SEGUNDO PERMUTANTE



JORGE VARGAS LINARES

19.111.105 de Bogota



ACTA DE ENTREGA

SEÑOR
JORGE VARGAS LINARES
CIUDAD

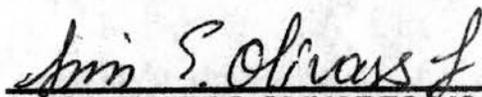
RESPETADO SEÑOR:

LA PRESENTE ABAJO FIRMADA CERTIFICA RECIBIR A ENTERA SATISFACCION LA CASA 16 DE LA MANZANA A, IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 307-47927, CONDOMINIO CAMPESTRE RIVERSIDE PROPIEDAD HORIZONTAL Y LA CASA No. 5 ETAPA 1, QUE PERTENECE AL CONDOMINIO BOSQUE DE SILVANA, IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 157-26857, LOS INMUEBLES SE ENTREGAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN Y EL COMPRADOR CONOCE Y ACEPTA, POR SER CASAS YA USADAS.-

NOTA. LOS PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINITRACION QUEDARAN PAGOS HASTA EL 30 JULIO DEL 2.017.-

DADA EN FUSAGASUGA EL DIA 26 DE JULIO DEL 2017

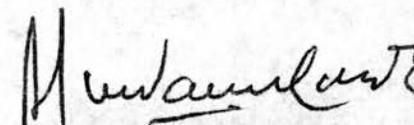
CORDIALMENTE,



LUIS EDUARDO OLIVARES LIS
C.C17.311.463 de Villavicencio



RECIBE A SATISFACIÓ



JORGE VARGAS LINARES
C.C. 19.111.105 de Bogotá



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE SECEUSTRO:

DESPACHO COMISORIO No. 210 del 19-04-16

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO BAJO EL NÚMERO: 11001400305420120692-00

DEMANDANTE: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER - SIDE.

DEMANDADA: OMAR DAVID BETANCOURTH CASTAÑEDA

En Nilo, Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 9:30 A.M., día y hora señalados por auto de fecha 30 de septiembre de 2019, dictado dentro del Despacho comisorio de la referencia, procedente del Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, siendo demandante Condominio Campestre River -Side, como demandado Omar David Caldearon Castañeda, que cursa ante el precitado Juzgado y para llevar a cabo diligencia de Secuestro del bien inmueble ubicado en Condominio River -Side de este Municipio de Nilo - Cundinamarca, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No.307-47927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot de propiedad del demandado. La señora juez se constituye en audiencia en el recinto del juzgado y la declara abierta. Al acto se hace presente el señor MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY, identificado con la C.C. No. 79.356.426 de Bogotá, manifiesta que se puede ubicar en la Avenida las Palmas de Fusagasuga, celular No. 3007069647 con licencia que lo acredita como auxiliar de la justicia, con vencimiento el 01 de abril de 2021., a quien la suscrita juez procede a tomarle el juramento de rigor por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente se hace presente la Doctora Sandra Patricia Torres Mendieta, identificada con la C.C. No. 39.658.304 y T.P. No. 118986 del C.S.J., acto seguido la suscrita juez, junto con el personal que nos acompaña a la diligencia, procede a trasladarse al sitio de la diligencia esto es: Condominio River -Side, ya en el mismo fuimos atendidos por el señor EDILBERTO MENIA BAEZ, C.C. No. 19.240.511 expedida en Bogota, en su dondición de Administrador del Condominio River Side, quien procedio a llevarnos al Inmueble identificado como A-16 dentro de dicho condominio, objeto de la diligencia a donde fuimos atendidos por el señor JORGE VARGAS LINARES C.C. No. 19.111.105 expedida en Bogota, quien manifiesto se encuentra en el inmueble desde hace dos años aproximadamente de conformidad al acta de entrega que le hiciera LUIS EDUARDO OLIVARES según documento que anexa y que se incoróra al diligenciamiento, tambien coloca a disposición del juzgado en copia simple documento conentivo de permuta de inmueble entre LUIS EDUARDO OLIVARES LIS como permutante y JORGE VARGAS LINARES como segundo permutante siendo objeto de la misma la transferencia del dominio y posesión ejercida sobre el inmueble Lote No. -16 de la Manzana A con matricula inobiliria No. 307/47927 - condominio Campestre River -Side, que se incorpora al diligenciamiento. Acto seguido el despacho haciendo uso de la facultad otorgada por el No. 2 del art. 308 del C. Geenral de l Proceso - declara plenamente identificado el inmueble objeto del secues-

2
40
57

tro identificado en el folio de matricula inmobiliaria N^o. 307-47927 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, ubicado en el Condominio Campestre River - Side Lote 16 de la Manzana A., el cual como quiera que no se ha formulado oposición alguna al secuestro por parte de la persona que atiende la diligencia quien por el contrario ha afirmado de viva voz esta dispuesto a cancelar las cuotas de administración adeudadas en su condición de poseedor, exigiendo para ello simplemente al administrador del Condominio el estado de cuenta mes a mes., a lo el mismo accedio enviandoselo al correo electrónico-. Como quiera que en dicho inmueble se observa una construcción que acentuacion pasamos a describirlo. a través de porton reja metálica se ingresa al interior del lote de terreno y se constata una construcción en dos pisos con pisos en baldosa cerámica parecidas pañetadas y pintadas, cubierta en teja de barro sobre estructura de madera - ventanales metálicos y vidrios, puertas en madera y material aglomerado imitación madera y distribuido así: Primer Piso un salón amplio en su interior, cocina, con sus servicios de alacena y un depósito igualmente se observa un baño de servicio completo tres alcobas con sus respectivos baños completos y enchapados, una zona de lavandería y puertas en aluminio y vidrios que dan salida e ingreso al área de la ubicación de la piscina y zona de barbiquio y un baño. Igualmente se ingresa por escaleras a un segundo piso en baldosa cerámica y barandas de madera; en este segundo piso se observa dos alcobas amplias con sus respectivos baños completos enchapados y valcones, una terraza con baranda lateral, pisos en baldosa y sin cubierta, un salón o star y holl corredor interior, cielo raso en madera a la vista, inmueble en buen estado de conservación, cuenta con servicios de agua luz y alcantarillado., la piscina cuenta con su respectiva cuarto y planta de bombeo y tratamiento de agua, igualmente se observa parqueadero o garaje uno de ellos bajo cubierta, cuenta con zonas verdes y por todos sus costados se encuentra encerrado en estructura metálica, cercas vivas y al fondo muro o pared en concreto. Debidamente identificado como descrito el inmueble - objeto de secuestro respecto del cual no se ha formulado oposición alguna se procede por el despacho a declarar legalmente Secuestrado y en consecuencia se dispone su entrega real y material al señor Secuestre quien manifiesta: Teniendo en cuenta lo inicialmente manifestado por el señor JORGE VARGAS quien atiende la presente diligencia y en cuanto a que manifiesta en su calidad de poseedor y quien dice ser y así cancelar en el mes de diciembre la obligación con la Administración, sea la oportunidad para dejarle el inmueble a mi orden y en cabeza del señor JORGE VARGAS el mencionado inmueble en el estado en que se encuentra en depósito temporal y gratuito mientras se cumpla lo manifestado por él, con res

3
ul
50

pecto al pago de la obligación en dicha fecha; de no ser así se procedera por el suscrito a requerirlo para efectos de firmar depósito oneroso y/o en su defecto la entrega del inmueble al suscrito. Asimismo el depositario brindara colaboración al auxiliar de la justicia, permitiendo el ingreso al inmueble para efecto de rendir los informes (ante la se corrige de la administración ante el juzgado comitente, al igual mantendra al día lo correspondiente a los servicios publicos domiciliarios, para efectos de notificaciones las recibire en la Avenida Las Plams No. 7-41 Oficina 401 de Fusagasuga, movi celular 3007069647. Se deja constancia que por el despacho se efectuaron al depositario las advertencias de ley comprometiendose a cumplirlas. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada del ejecutante para que manifieste si tiene alguna objeción u observación. Conforme ya lo ha manifestado el despacho y no habiendo oposición que resolver solicito como uase ha dicho, corrijo, afirmo que no tengo objeción ni observación en lo acutado. Se fija como honorarios provisionales al se or secuestre ~~la~~ suma de Ciento cincuenta mil pesos los cuales son cancelados en el acto por el ejecutante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella interviniern, una vez leida y aprobada.

La Juez,

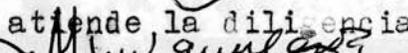

SOFIA H. ORTENSIA BERNAL HERRERA.

Quien atiende la diligencia.

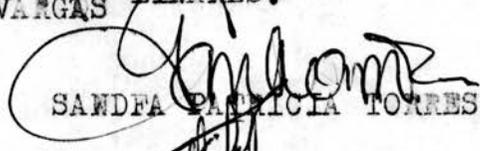
EDILBERTO MEJIA BAEZ.

El Administrador.

El señor Que atiende la diligencia.


JORGE VARGAS LINARES.

La Apoderada,

Dra. 
SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA.

El secuestre.


MIGUEL ALFONSO GUZMAN MONROY.

La Secretaria,


MARIA NINFA VANEGAS Y.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NILO - CUNDINAMARCA
Calle 3 No. 1-65- Barrio Peñones
TELEFONO - 8392671

427

54

Nilo, 19 de noviembre de 2019

Oficio No: 1934-19C

41122

Doctores
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
BOGOTA D.C.

64482 18-DEC-19 16:31
10858-139-18
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 210-18
RADCIACION No. 11001400305421200692
DEMANDANTE: Condominio Campestre River Side.
DEMANDADO: OMAR DAVID BETANCOURT CASTAÑEDA.

En cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 15 de julio de 2019, atentamente me permito remitir el despacho comisorio de la referencia, debidamente diligenciado.

Va constante de 41 folios.

Atentamente,

YANETH BALLESTEROS MORALES.
Secretaria.

18 DIC 2019

Oficina de Registro y Control
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

Oficina de Registro y Control
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

Al des...
Observa...
El (a) S...
E...
A...



Consejo Superior de la Judicatura

10

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipio de Bogotá D.C.
Calle 100 No. 100-100

18 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observador (a) _____
El (a) Secretario (a) _____

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

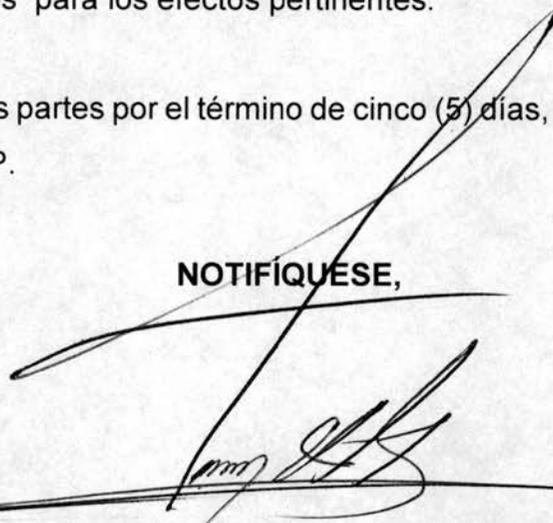
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Referencia: 2012-00692

El despacho comisorio No.210 del 19 de abril de 2016, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para los efectos pertinentes.

Corráse traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el artículo 40 CGP.

NOTIFÍQUESE,

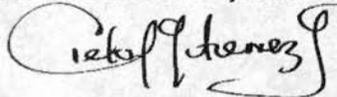


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. 13 de enero de 2020
Por anotación en estado N° 227 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



6

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 -33, PISO 1°**

12 de marzo de 2020

Proceso 0054-2012-00692

INFORME SECRETARIAL

De acuerdo con lo comunicado a los suscritos por parte de Carolina Pérez-encargada de la letra del juzgado 18 Civil municipal de ejecución de sentencias de Bogota, ella fue asignada a la mencionada letra desde el día 13 de enero de 2020, posteriormente recibió el memorial 72801 del 27 de enero de 2020, dirigido al proceso de la referencia sin que fuera posible la ubicación física el proceso, sin embargo, el día 10 de marzo de 2020, luego de realizar búsquedas diarias del mismo se obtuvo resultado positivo.

Se anexa informe de asistente administrativo en 1 folio y el memorial mencionado en 3 folios.

Lo anterior para los fines pertinentes.


ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario.
Líder área Letra


YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario
Líder área Letra



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha: _____ se anexa al
expediente el anterior escrito junto con sus anexos en
orden cronológico, sin necesidad de auto que lo
ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109, C. G. P.
se pone en conocimiento de los señores _____ para los
fines legales pertinentes.


13-10-20

Bogotá, 11 de marzo de 2020

62

INFORME

Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución

Me permito informar que el memorial con radicado No.72801 , lo recibí el día 28 de enero de la presente anualidad, pero fue agregado al expediente solo hasta el día 10 de marzo hogaño, toda vez que el proceso se encontraba extraviado, situación que era conocida por los secretarios del área.

Atentamente,

LEIDY CAROLINA PÉREZ LARGO
Leidy Carolina Pérez Largo

Auxiliar administrativo Grado 5



República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la fecha _____ se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en _____ folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 100 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

13-10-20

MUNICIPIO DE NILO

Nit:899999707-8 Codigo postal

3

EXTRACTO DE IMPUESTO PREDIAL

jueves, 21 de noviembre de 2019

Página 1 de 1

VENCE: **jueves, 21 de noviembre de 2019**

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|--------------------|----------------------------|-----------------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------|---------------|--------------|
| Cód. Catastral | 00-02-0007-0220-801 | Nit./ C.C | 1072648457 | Area Has. | 0 | Area Const. | | | | | | | |
| Propietario | BETANCOURT CASTANEDA OMAR DAVID | | | Area Mts | 1003 | | 480 | | | | | | |
| Nombre del Predio | Mz A Lo 16 LA ESMERALDA | Dirección Correspondencia | | Codigo Postal | | | | | | | | | |
| Dirección Predio | Mz A Lo 16 LA ESMERALDA | | Mz A Cs 16 | | | | | | | | | | |
| Ultimo Año Pago | 2016 | Fecha Pago | 07/10/2016 | Valor. Pagado | 18,447,198 | Nro. Recibo | FC-201606071 | | | | | | |
| Año | I/Mil | % Max | Avaluo | Impuesto | Interés Imp | Sobre tasa | Sobretasa Ambiental | Descuento. Ambiental | Int.Sob. Ambiental | Otros Cobros | (-) Dctos-Abonos | Ajuste | Total |

DEUDA SIN FINANCIAR

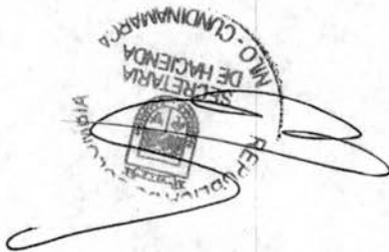
| | | | | | | | | | | | | | |
|------|-------|------|-----------------|------------------|------------------|----------|----------------|----------|----------------|----------------|----------|----------|-------------------|
| 2017 | 11.00 | 0.00 | 212,393,000 | 2,336,323 | 1,588,972 | 0 | 318,590 | 0 | 216,678 | 116,816 | 0 | 0 | 4,577,379 |
| 2018 | 12.00 | 0.00 | 218,765,000 | 2,625,180 | 1,088,443 | 0 | 328,148 | 0 | 136,056 | 131,259 | 0 | 0 | 4,309,086 |
| 2019 | 12.50 | 0.00 | 225,328,000 | 2,816,600 | 420,001 | 0 | 337,992 | 0 | 50,400 | 140,830 | 0 | 0 | 3,765,823 |
| | | | SUBTOTAL | 7,778,103 | 3,097,416 | 0 | 984,730 | 0 | 403,134 | 388,905 | 0 | 0 | 12,652,288 |
| | | | TOTAL | 7,778,103 | 3,097,416 | 0 | 984,730 | 0 | 403,134 | 388,905 | 0 | 0 | 12,652,288 |

OTROS COBROS SIN FINANCIAR:

| Año | Cod | Concepto | VirConcepto | VirDescuento | VirInteres | Ajuste | Total |
|----------------|-----|--------------------|----------------|--------------|------------|----------|----------------|
| 2019 | | SOBRETASA BOMBERIL | 140,830 | 0 | 0 | 0 | 140,830 |
| Años | | SOBRETASA BOMBERIL | 248,075 | 0 | 0 | 0 | 248,075 |
| TOTALES | | | 388,905 | 0 | 0 | 0 | 388,905 |

TOTAL A PAGAR: 12,652,288.00

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MC.

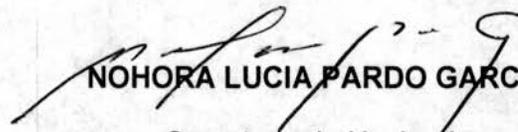


**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NILO-
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que el predio identificado con el No. Catastral 000200070220801 denominado "MZ A LO 16 LA ESMERALDA" ubicado en la jurisdicción del Municipio de Nilo, se encuentra registrado a nombre del BETANCOURT CASTAÑEDA OMAR DAVID con C.C. 1072648457, para la vigencia 2019 cuenta con un avalúo catastral de **\$253.328.000**, según la información catastral suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Se expide en el Despacho de la Secretaria de Hacienda de Nilo Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2.019), a solicitud del interesado EDILBERTO MEJIA BAEZ – Administrador y Representante legal del Condominio River Side.


NOHORA LUCIA PARDO GARCIA
Secretaría de Hacienda

Revisó: Dr. Emerson Albarracín.
Asesor Jurídico Coactivo

Letra
13-euro



6

Señor
JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)
E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial dela parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embargado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2019, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$253.328.000,oo.

Valor Avalúo más el 50% \$379.992.000,oo.

VALOR AVALUO AÑO 2019: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72801 27-JAN-'20 15:12

SONIA REYES *Sonia Reyes*
F 3
U Letra
RADICADO
617-116-19



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y CONSUMIDORES

AL SEÑOR JUEFE

En el día de hoy, se recibió en esta oficina un escrito de interposición de recurso de casación...

El escrito de interposición de recurso de casación fue presentado por el señor...

En consecuencia, se ordena a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia...



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2020 06

Al despacho del Señor Jefe de Despacho
El (la) Secretario (a)

Handwritten notes or stamps in the bottom left corner.



66

Señor
JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)
E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial dela parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embargado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2019, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$253.328.000,00.

Valor Avalúo más el 50% \$379.992.000,00.

VALOR AVALUO AÑO 2019: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72881 27-JAN-20 15:12

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

| | |
|--------------------------------|----------|
| SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i> | |
| F | <u>2</u> |
| U | _____ |
| RADCADO | |

67

RV: 11001400305420120069200

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/08/2020 8:49 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (777 KB)

2012-0692 avalúo .pdf; 11001400305420120069200_avaluo.pdf;

Buenos días,

Por favor trámitar.

Cordialmente,

Alejandra Rey

Oficial mayor

De: ASESORIAS Y CONSULTORIAS JURIDICAS ST SAS <acjsas@telmex.net.co>**Enviado:** jueves, 6 de agosto de 2020 16:31**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: ASESORIAS Y CONSULTORIAS JURIDICAS ST SAS <acjsas@hotmail.com>**Asunto:** 11001400305420120069200**Sandra Patricia Torres Mendieta****Abogada****Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario****ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDICAS****ST S.A.S.****Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670****Bogotá - Colombia****sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com [sapatomen@hotmail.c](mailto:sapatomen@hotmail.com)****om**



68

Señor

JUEZ 18°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54°. C Mpal)

E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

3382-88-018,
2 folios
3 folios
lena.

SOLICITUD APROBAR AVALÚO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial dela parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito aprobar el avalúo aportado el pasado mes de enero.

Del señor Juez, respetuosamente;

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

terminado



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2020

06

Al despacho del Señor
Ejecutoriados
El (la) Secretario (a)

69

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

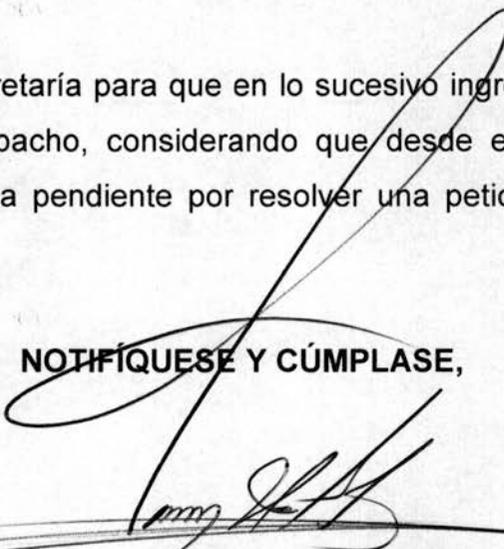
Bogotá, D.C., 05 NOV 2020

Radicación: 54-2012-00692

1-Del avalúo visible a folios 63-65, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

2- Se requiere a la Secretaría para que en lo sucesivo ingrese de forma oportuna los memoriales al Despacho, considerando que desde el 27 de enero de los corrientes se encontraba pendiente por resolver una petición presentada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



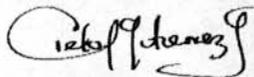
FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 142 hoy

06 NOV 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



Señor
JUEZ 18º. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54º. C Mpal)
E. S. D.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

ALLEGO AVALUO

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial dela parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito y como quiera que a la fecha ya se encuentra debidamente liquidada la obligación y embargado y secuestrado el inmueble en la cuota parte de propiedad del demandado, allego el avalúo del mismo para el año 2019, a fin de poder concluir con el trámite de remate del bien inmueble de propiedad de la demandada.

Valor Avalúo predial del 100% de inmueble \$253.328.000,00.

Valor Avalúo más el 50% \$379.992.000,00.

VALOR AVALUO AÑO 2019: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Del señor Juez, respetuosamente;

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

72001 27-JAN-20 15:12

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

| | |
|-------------------------|----------|
| SONIA REYES Sonia Reyes | |
| F | <u>2</u> |
| U | _____ |
| RADICADO | |



Handwritten signature/initials

Señor

JUEZ 18°. CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
(Origen: Juz 54°. C Mpal)

E. S. D.

94654 11-FEB-21 14:10

94654 11-FEB-21 14:10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: Proceso : EJECUTIVO SINGULAR 2012-0692
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE RIVER SIDE
Demandados: OMAR DAVID BETANCOURT

Handwritten number: 1117-137-18

SOLICITUD APROBAR AVALÚO Y FIJAR FECHA DE REMATE

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderada judicial de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito solicito a Usted muy respetuosamente aprobar el avalúo aportado y fijar fecha para remate.

Del señor Juez, respetuosamente;

Handwritten signature of Sandra Patricia Torres Mendieta

SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA
C.C. No. 39.658.304 de Bogotá.
T.P. No. 118.986 del C.S de la J.

FW: 11001400305420120069200

Abogada SANDRA TORRES <abogadasandratorres@asejuridicasst.org>

Jue 04/02/2021 12:13

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Bogota - Bogota
D.C. <j18pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (782 KB)

2012-0692 avalúo .pdf; SOLICITUD_APROBAR_AVALUO_y_FECHA_PARA_REMATE.pdf;

Agradezco dar trámite a esta solicitud, del cual se dio traslado desde el 5 de noviembre de 2020, pero esta pendiente de respuesta por parte del despacho

Cordialmente;

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDÍCAS

ST S.A.S.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

abogadasandratorres@asejuridicasst.org

sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com

De: "camiloa45@hotmail.com" <acjsas@telmex.net.co>

Fecha: jueves, 6 de agosto de 2020, 4:31 p. m.

Para: <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Unidad Residencial Las Villas <acjsas@hotmail.com>

Asunto: 11001400305420120069200

Sandra Patricia Torres Mendieta

Abogada

Posgrado en Derecho de la Empresa - Universidad del Rosario

ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS JURIDÍCAS

ST S.A.S.

Carrera 7 No. 12 C - 28 Ofc. 206 - Telefax.: 8051714 Móvil 310 3387670

Bogotá - Colombia

sandratorres@telmex.net.co acjsas@telmex.net.co asejuridica.st@gmail.com sapatomen@hotmail.com



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Atención Civil
Municipio de Bogotá D.C.
D. C. 11001

15 FEB 2021

03

Al despacho del Señor (a) Jefe

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 01 MAR 2021

Referencia: 54-2012-00692

- 1- Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que el ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.
- 2- Se señala la hora de las 9:00 del día 7 del mes de Abril del año 2021, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 033 hoy

2 MAR 2021 a las 8:00 am

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria